



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Dedicación exclusiva, retribuciones de Alcaldía, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación

En virtud del acuerdo de Pleno de sesión extraordinaria de 25 de junio de 2015, en cumplimiento con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local se publica el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar el régimen de dedicación exclusiva de la Alcaldía con los efectos dispuestos en la Ley vigente.

Segundo. – Aprobar unas retribuciones mensuales de 1.460 euros brutos, catorce pagas.

Tercero. – Aprobar las siguientes cantidades en concepto de kilometraje, dietas y comidas, como indemnización por razón del servicio de los Concejales y Alcaldía:

1. – Locomoción: 0,19 euros/km.

2. – Dieta entera (dedicación mañana y tarde): 56 euros/día (Alcaldía no percibirá esta dieta).

3. – Media dieta: 28 euros/día (Alcaldía no percibirá esta dieta).

4. – En relación a las comidas, pernoctaciones o estacionamiento de vehículos, se pagará el importe previa justificación de la factura correspondiente, no estableciéndose límite entendiéndose la prudencia de cada uno, salvo prueba en contrario.

5. – Asistencia a Plenos, Comisión de Gobierno u otros órganos colegiados: 0 euros.

En Quintanar de la Sierra, a 1 de julio de 2015.

La Alcaldesa,
Yasmina Lozano Otobalea